



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-60-2022**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR DE ORUGA MODELO D8R) POR UN MÍNIMO DE 60 (SESENTA) HORAS Y 100 (CIEN) HORAS MÁXIMO, PARA REALIZAR TRABAJOS DE COBERTURA DE LAS CELDAS DE DEPÓSITO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

Contrato de arrendamiento de maquinaria pesada sin opción a compra, que celebran por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal de Manzanillo, Colima y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" o "**El Arrendatario**" y por la otra parte, la persona física la **C. Nereida López Verde**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente "**El Arrendador**", en su conjunto se les denominará "**Las Partes**" mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primer y segundo párrafos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 36, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, acreditando su personalidad con el acta certificada de sesión pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta certificada de la Sesión Pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-60-2022**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR DE ORUGA MODELO D8R) POR UN MÍNIMO DE 60 (SESENTA) HORAS Y 100 (CIEN) HORAS MÁXIMO, PARA REALIZAR TRABAJOS DE COBERTURA DE LAS CELDAS DE DEPÓSITO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

1.4.- El **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor** del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 75 fracciones III y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.7.- Que de acuerdo a la partida presupuestal número **03-02-06-01 "Arrendamiento de maquinaria para la construcción"**, cuenta con suficiencia presupuestaria, para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.8.- Que el presente contrato, se asignó a **"El Arrendador"** la **C. NEREIDA LÓPEZ VERDE**, a través del procedimiento de adjudicación directa, número **AD-60-2022**, de conformidad con los Artículos 26, numeral 1, fracción III, 45, numeral 1, fracción V, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. - Declara **"El Arrendador"**, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que, **"El Arrendador"**, es una persona física, de nacionalidad mexicana, con la actividad de construcción de carreteras, autopistas y puentes y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: **LOVN820622CZ3**, con domicilio fiscal en Carretera Libre Armería-Manzanillo, sin número, colonia, Lázaro Cárdenas, código postal 28304, en la ciudad de Armería, Colima

2.2.- Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.1 Que **"El Arrendador"**, para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: en Carretera Libre Armería-Manzanillo, sin número, colonia, Lázaro Cárdenas, código postal 28304, en la ciudad de Armería, Colima, correo electrónico: nereida_lv_construcciones@hotmail.com, mismo



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-60-2022**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR DE ORUGA MODELO D8R) POR UN MÍNIMO DE 60 (SESENTA) HORAS Y 100 (CIEN) HORAS MÁXIMO, PARA REALIZAR TRABAJOS DE COBERTURA DE LAS CELDAS DE DEPÓSITO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"EL MUNICIPIO"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.2 Que, está dispuesto a arrendar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES. -

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Arrendador", se obliga en este acto con **"El Municipio"**, a dar en "ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, LA MAQUINARIA PESADA (TRACTOR DE ORUGA MODELO D8R) DE 60 HORAS MÍNIMO A 100 HORAS COMO MÁXIMO, PARA TRABAJOS DE COBERTURA DE LAS CELDAS DE DEPÓSITO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", conforme a las especificaciones, que se establecen en su cotización, que se adjunta en el presente instrumento jurídico, misma que deberá estar en condiciones óptimas para ser utilizada en los trabajos del Relleno Sanitario de Manzanillo, Colima y entregarla en el lugar que **"El Arrendatario"** le indique.

(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)

(Large empty rectangular box for signature or stamp)

(Handwritten signature in blue ink at the bottom left)



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-60-2022**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR DE ORUGA MODELO D8R) POR UN MÍNIMO DE 60 (SESENTA) HORAS Y 100 (CIEN) HORAS MÁXIMO, PARA REALIZAR TRABAJOS DE COBERTURA DE LAS CELDAS DE DEPÓSITO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

RENTA DE MAQUINARIA Y

CONSTRUCCION EN GENERAL

NEREIDA LOPEZ VERDE. R.F.C. LOVN-820622-CZ3 TEL. (313)1087335
CARR. LIBRE ARMERIA-MANZANILLO S/N COL. LAZARÓ CARDENAS ARMERIA, COL.
nereidalv_construcc_maquinaria@hotmail.com

COTIZACION S/N

ARMERIA, COL., A 20 DE OCTUBRE DE 2022.

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
PRESENTE

ENVIO LA PRESENTE COTIZACION DE LA MAQUINARIA SOLICITADA PARA SU REVISION.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
TRACTOR DE ORUGA D8R (EL SERVICIO INCLUYE EQUIPO. (NO INCLUYE COMBUSTIBLE NI OPERACIÓN)	HORA	100	\$1,400.00	\$140,000.00
TRASLADO REDONDO POR EQUIPO	SERV	2	\$20,000.00	\$40,000.00

NOTAS:

1. PRECIOS MAS IVA
2. VIGENCIA DE LA COTIZACION 15 DIAS
3. RENTA MINIMO DE HORAS 60 MAXIMO 100 HORAS
4. SE CONSIDERA JORNAL DE 10 HORAS X TURNO
5. ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE MANTENER EL EQUIPO TRABAJANDO
6. PAGO ANTICIPADO DEL FLETE REDONDO

ATENTAMENTE


 C. NEREIDA LOPEZ VERDE
 DIRECTOR GENERAL



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-60-2022**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR DE ORUGA MODELO D8R) POR UN MÍNIMO DE 60 (SESENTA) HORAS Y 100 (CIEN) HORAS MÁXIMO, PARA REALIZAR TRABAJOS DE COBERTURA DE LAS CELDAS DE DEPÓSITO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Arrendador", recibirá en pago por el arrendamiento de la maquinaria, la cantidad mínima de **\$143,840 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, menos las retenciones que correspondan según su régimen fiscal, por 60 (sesenta) horas de trabajo por día contando con la disponibilidad de la máquina en buen estado, conforme al costo ofrecido en la cotización de "El Arrendador", misma que será pagada de la siguiente manera:

- Un primer pago**, por la cantidad de **\$57,536.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al 40% (cuarenta por ciento) del importe mínimo del contrato, como anticipo, previa entrega de la garantía respectiva.
- El resto del importe** del contrato, se pagará en forma quincenal, conforme a las horas efectivamente trabajadas y previo a la recepción del Reporte de horas trabajadas, elaborado por el área requirente y de la factura correspondiente.

El Municipio de Manzanillo, Colima, no está obligado a ejercer el máximo de las horas señaladas en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.

Los precios señalados en esta Cláusula, son considerados fijos en moneda nacional y serán inalterables hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "El Arrendador" no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA MAQUINARIA: De los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA, motivo del presente Instrumento Jurídico, se obligan en los siguientes términos:

a) CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO" en su carácter de "COMPRADOR" y "El Arrendador", convienen que el primer pago, se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "El Arrendador" proporcione, una vez entregada la garantía por el recurso a entregar; los pagos posteriores, se harán en forma quincenal una vez recibido el reporte de los servicios de la maquinaria en arrendamiento y previa exhibición de las facturas correspondientes en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-60-2022**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR DE ORUGA MODELO D8R) POR UN MÍNIMO DE 60 (SESENTA) HORAS Y 100 (CIEN) HORAS MÁXIMO, PARA REALIZAR TRABAJOS DE COBERTURA DE LAS CELDAS DE DEPÓSITO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "El Arrendador", se obliga a entregar en arrendamiento la maquinaria objeto del presente contrato, en las instalaciones del Relleno Sanitario del municipio de Manzanillo, Colima, descrita en la **Cláusula PRIMERA**, motivo del instrumento jurídico el día 21 de octubre del año 2022 a las 9:00 horas.

"El Municipio" se obliga a no trasladar la maquinaria a otro lugar distinto del señalado en la **Cláusula TERCERA**, salvo que "El Arrendador" le otorgue su consentimiento por escrito, así como El municipio se compromete a no subarrendar la maquinaria objeto del presente contrato, ni a ceder o traspasar de cualquier forma, los derechos y obligaciones que se ellos deriven sin previo consentimiento por escrito de "El Arrendador"

CUARTA. - VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, ésta será a partir de la firma del presente contrato, hasta la extinción total de todas las prestaciones pactadas.

QUINTA. - GARANTÍAS: Para la contratación, "EL VENDEDOR", acepta y se obliga a entregar, las garantías por el anticipo otorgado, a favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: "El Vendedor", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en favor de la Tesorería del Municipio de Manzanillo, Colima, para garantizar el anticipo de la obligación contraída; que será por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, con el IVA incluido. Dicho documento, deberá ser exhibido al momento de la entrega o la transferencia del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

Una vez cumplidas por "El Arrendador", las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "MUNICIPIO" éste, a través del área requirente procederá a extender a "El Arrendador" la constancia de entrega de los mismos, de la cual deberá entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones, para la devolución de la garantía otorgada.

SEXTA. - "El Municipio", se obliga a cuidar la maquinaria objeto del presente instrumento, durante la vigencia del mismo, a no gravarla en ninguna forma, a dar aviso a **El Arrendador**, en la vía y forma pactadas en este contrato, respecto de cualquier desperfecto que llegare a presentarse. Asimismo, en caso de percances viales y/o daños producidos por terceros, o/a terceros, "El Municipio", se obliga a presentar la denuncia correspondiente, con carácter de "Arrendatario, pero las responsabilidades o derechos que deriven serán a cargo de "El Arrendador".

En caso de darse un siniestro o accidente vial en el que se vea involucrada la maquinaria objeto del presente contrato, el monto que por concepto de deducible tenga que cubrirse a la compañía aseguradora será cubierto por "El Arrendador"

(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)

(Handwritten signature in blue ink at the bottom left)



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-60-2022**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR DE ORUGA MODELO D8R) POR UN MÍNIMO DE 60 (SESENTA) HORAS Y 100 (CIEN) HORAS MÁXIMO, PARA REALIZAR TRABAJOS DE COBERTURA DE LAS CELDAS DE DEPÓSITO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

"El Arrendador", se obliga a efectuar y pagar, por su cuenta, el mantenimiento y reparaciones de la maquinaria, en caso de que sufra algún daño por el uso durante el arrendamiento de la misma.

SÉPTIMA. - "El Municipio", se obliga a devolver la maquinaria arrendada, en las mismas condiciones de funcionamiento en que la recibió.

"El Arrendatario" proporcionará por su cuenta los servicios de revisión de niveles, aceite, lubricación, combustible y mantenimiento de la maquinaria que correspondan por el uso durante el arrendamiento de la misma.

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que sí "EL MUNICIPIO" considera que "El Arrendador" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "El Arrendador".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "El Arrendador" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "El Arrendador" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "El Arrendador" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "El Arrendador" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "El Arrendador" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa como responsable al **Dr. Gonzalo P.B. Rojas Arreola**, Director General de Servicios Públicos Municipales, por ser el área requirente de los bienes, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de "El Arrendador", y en su caso adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de lo pactado en el presente instrumento jurídico



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-60-2022**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR DE ORUGA MODELO D8R) POR UN MÍNIMO DE 60 (SESENTA) HORAS Y 100 (CIEN) HORAS MÁXIMO, PARA REALIZAR TRABAJOS DE COBERTURA DE LAS CELDAS DE DEPÓSITO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

DÉCIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 20 (veinte) de octubre del 2022.



Griselda Martínez Martínez
 Presidenta Municipal

Por El Municipio


Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez
 Síndico Municipal



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-60-2022**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR DE ORUGA MODELO D8R) POR UN MÍNIMO DE 60 (SESENTA) HORAS Y 100 (CIEN) HORAS MÁXIMO, PARA REALIZAR TRABAJOS DE COBERTURA DE LAS CELDAS DE DEPÓSITO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por El Arrendador:

C. NEREIDA LÓPEZ VERDE

TESTIGOS:

Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones

Dr. Gonzalo P. B. Rojas Arreola.
Director General de Servicios Públicos
Municipales

LA PRESENTE HOJA, PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-60-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "EL ARRENDATARIO" Y LA C. NEREIDA LÓPEZ VERDE, COMO "EL ARRENDADOR" CELEBRADO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022